



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N^{os} 14.270/2016
15.968/2016
12.123/2017
12.299/2017

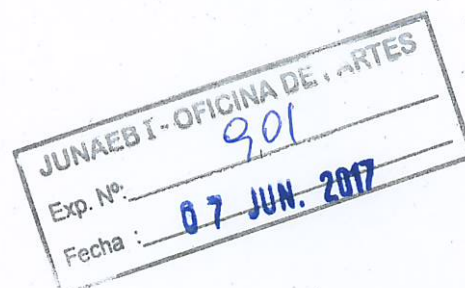
SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 300, DE 2016, SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA EJECUTADO POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE.

IQUIQUE, 06 JUN 2017

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe de Investigación Especial N° 300, de 2016, sobre eventuales irregularidades en el programa habilidades para la vida, financiado con recursos de la Junta Nacional de Escolaridad y Becas de Tarapacá, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada en dicho informe. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue doña Mackarena Meza Delgado.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe de Investigación Especial N° 300, de 2016, y las respuestas remitidas a este Órgano Contralor y sus complementos.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la entidad, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.



A LA SEÑORA
MARIELA FERNÁNDEZ RAMOS
CONTRALOR REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBS.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
Acápite II, numeral 2.1 Incumplimiento de rendición mensual	<p>Sobre la rendición de cuentas de los citados fondos transferidos a la Municipalidad de Iquique, se advirtió que ésta no los rindió en forma mensual a la entidad otorgante JUNAEB, toda vez que se evidenció que la CORMUDESI, mediante los oficios ordinarios N°s 155, de 27 de julio de 2015, y 80, 111 y 114, de 3 y 23 de marzo de 2016, respectivamente, remitió directamente a la JUNAEB los informes financieros espulados en el convenio, en circunstancias que esa obligación le asista exclusivamente a dicha entidad edilicia, conforme con lo señalado en el numeral octavo del convenio de ejecución.</p> <p>Requerimiento: La Municipalidad de Iquique deberá acreditar formalmente la implementación de medidas tendientes a dar estricto cumplimiento a la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y a la jurisprudencia administrativa contenida en los dictámenes N° 75.325, de 2012 y 96.822, de 2014, con la finalidad de que esta deba rendir cuentas ante la unidad otorgante.</p>	<p>El municipio en su respuesta señala que en ordenario N° 785, de 24 de octubre de 2016, envió el informe de rendición de cuentas del referido programa correspondiente al periodo septiembre 2016. Asimismo, indica que este ha sido el único monto rendido por la Corporación y aprobado por la Dirección de Control de esa municipalidad.</p> <p>Adicionalmente, mediante el memorándum N° 664, de diciembre de 2016, esa municipalidad instruyó respecto del procedimiento a efectuar en las rendiciones de cuentas que se efectúan en dicha entidad edilicia.</p>	<p>Mediante memorándum, N° 664, de fecha 13 de diciembre de 2016, se acreditó la medida requerida por este Organismo de Control, respecto a dar estricto cumplimiento a la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.</p>	<p>En virtud de la acción correctiva implementada por la Municipalidad de Iquique, se subsana la observación.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° OBS.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
Acápites III, numeral 1 - Falta de acreditación del gasto	<p>Se comprobó que los gastos rendidos del programa ascendieron a la suma de \$ 36.429.600, correspondiente a las dos primeras cuotas convenidas para el año 2015, informando dentro de dicha rendición, por concepto de remuneraciones y movilización del equipo ejecutor de la CORMUDES, el monto de \$ 29.373.384, de los cuales, no se encuentran totalmente documentados, y por ende no fue posible su acreditación íntegra por parte de este Organismo de Control.</p> <p>Requerimiento: La JUNAEB deberá ponderar la iniciación de las acciones civiles y penales de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral décimo tercero del convenio tripartito sancionado por la resolución exenta N° 336, de 2015; de lo cual, procede que, en el plazo de 60 días contados desde el día siguiente a la recepción del presente informe, remita a esta Contraloría Regional de Tarapacá los antecedentes que acrediten el resultado de dichas acciones.</p>	<p>El servicio indica que mediante oficio N° 757, de fecha 30 de septiembre de 2016, la Directora Regional JUNAEB Tarapacá, solicitó al Consejo de defensa del Estado asumir la defensa en juicio, e indicar acciones civiles tendientes a hacer efectiva la responsabilidad de CORMUDES.</p>	<p>Se verificó que el servicio, con fecha 10 de abril de 2017, presentó la demanda civil por incumplimiento de obligaciones ante el 2° Juzgado de Letras de Iquique, siendo caratulado como "JunaeB con Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique" ROL N° C-1533-2017.</p>	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto, y considerando que efectuaron las acciones judiciales correspondientes se subsana la observación.</p>

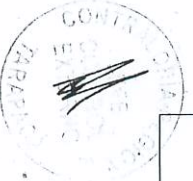




CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

N° OBS.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIONES DERIVADAS
Acápite I, numeral 1 Falta de controles sobre informes técnicos y su respectiva supervisión JUNAEB	Se constató que, de los informes técnicos exigidos en el convenio de transferencia, consistentes en "información estadística del período", se encontraban confeccionados y enviados a la JUNAEB, no obstante que este último servicio no posea tal información. En este sentido, es dable señalar que la carencia de aquellos informes debidamente aprobados por la JUNAEB, permiten sostener que ésta no contó con los antecedentes necesarios para efectuar una supervisión adecuada y oportuna del programa en comento; situación que afecta tácitamente la rendición de los recursos transferidos para la ejecución del programa por parte de la CORMUDESIL, por cuanto no se tuvo evidencia que esa unidad otorgante haya tenido a la vista dichos informes al momento de la aprobación de los respectivos gastos que se le rindieron. Requerimiento: La JUNAEB deberá mantener a disposición de esta Contraloría General, los actos administrativos y antecedentes referentes a la supervisión del programa habilidades para la vida, para el año 2016, indicados en su contestación.	El servicio en su respuesta indica que mediante el memorándum N° 4, del 19 de mayo de 2016, de la Directora Regional de la JUNAEB de Tarapacá, dirigido al profesional encargado del Programa Habilidades para la vida, se instruyeron acciones para la buena ejecución y supervisión de los programas a cargo.	Si bien es cierto que, el servicio señala la instrucción para la buena ejecución y supervisión de los programas a cargo, no se aborda el requerimiento de este Organismo de Control, en cuanto a los actos administrativos y antecedentes referentes a la supervisión del programa en cuestión. Asimismo, se verificó que el servicio, mediante oficio N° 700, de 07 de septiembre de 2016, solicitó, a la Dirección Nacional de JUNAEB, formalizar el cierre del Proyecto del Programa Habilidades para la Vida de Iquique. Por lo que a través de la resolución exenta N° 523, de 24 de octubre de 2016, se comprobó el término anticipado al convenio Tripartito años 2015-2016, entre la JUNAEB, Municipalidad de Iquique y Corporación Municipal de Iquique, para dicho programa antes señalado.	No obstante que la institución abordó el tema y realizó acciones, a la fecha del presente seguimiento, no se aportaron por parte de dicho servicio los antecedentes documentales que dieran cuenta de la supervisión del programa habilidades para la vida, para el año 2016, motivo por el cual se mantiene el reproche formulado.	La JUNAEB, deberá, en los sucesivos programas efectuar las supervisiones necesarias a fin de asegurar el correcto funcionamiento de éstos, lo cual será revisado en un futuro proceso de fiscalización, sobre la materia.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

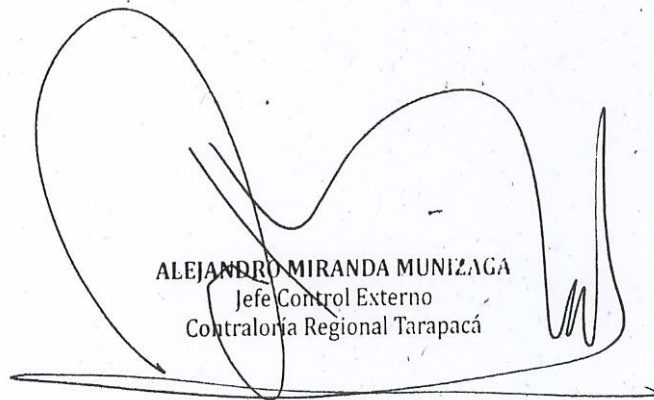
CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Junta Nacional de Auxilio Escolaridad y Becas, Región de Tarapacá, realizó acciones que permitieron subsanar la observación contenida en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante, lo anterior, se mantiene la situación informada en el cuadro N° 2, con la acción que se indica, dándose por finalizado el proceso de seguimiento.

Transcríbese a la Directora Regional de la JUNAEB de Tarapacá, al Alcalde, al Secretario Municipal y a la Dirección de Control de la Municipalidad de Iquique.

Saluda atentamente a Ud.,



ALEJANDRO MIRANDA MUNIZAGA
Jefe Control Externo
Contraloría Regional Tarapacá

